

Compromiso

por una sociedad libre de discriminación, antisemitismo y racismo



a 15 años...

ESPERANZA vs IMPUNIDAD



Año 1 • Número 2 • Agosto 2009

ANTISEMITISMO ES ANTITODOS/AS

Ocultar la historia es discriminar.
Homenaje a las/os luchadoras/es de los ghettos.



- Juicio y castigo efectivo para los/las responsables de actos antisemitas
- Reconocimiento y valoración de los aportes de la comunidad judía en la formación de la identidad nacional
- Cumplimiento estricto de la ley sobre feriados religiosos por empresas y estados provinciales
- Inclusión de contenidos antidiscriminatorios en los programas escolares y de formación docente

incluirte incluye.

0800 999 2345
www.inadi.gob.ar



inadi

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA
DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA
Y EL RACISMO



Ministerio de
Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



Año 1 • Número 2 • Agosto 2009
Publicación de la **Delegación de Asociaciones Israelitas Argentina** (DAIA) de distribución gratuita
Tel.: 4378-3200
daia@daia.org.ar
www.daia.org.ar

Staff

Lic. Jorge Elbaum
Lic. Alfredo Neuburger
Dra. Marisa Braylan
Lic. Víctor Garelik

Colaboran en este número

Mariano Feuer
Lic. Víctor Garelik
Dra. Débora Kott
Dra. Marta Nercellas
Lic. Alfredo Neuburger
Prof. María Inés Abrile de Vollmer
Departamento de Prensa y Comunicación

Publicidad: 4378-3200

Integrantes del Consejo Directivo a cargo de Compromiso

Sra. Diana Laufer
Sr. Ariel Cohen Sabbán

Diseño e impresión

Marcelo Kohan

Sumario

- 2** El antisemitismo es una ofensa no sólo para la comunidad judía sino para todo el pueblo argentino
- 8** “Evita la impunidad”
- 14** Memoria, investigación y educación sobre la Shoá: La DAIA en los organismos internacionales
- 17** Enseñar el Holocausto
- 18** El Consejo Federal de Educación de la Nación aprobó por unanimidad la enseñanza de la Shoá en las escuelas argentinas
- 20** El caso de la agrupación FAR.
¿Antisionistas o antisemitas?
- 24** Prejuicio y Discriminación
- 26** Declaración de Londres sobre el combate contra el antisemitismo
- 30** Historias con vida
- 32** Anti-Defamation League:
Recopilación de los hechos antisemitas más graves registrados en lo que va de 2009
- 34** Accionar de la DAIA
- 34** *Antisemitismo en Argentina*
- 36** *Candidatos en la DAIA*
- 37** *Presentaron libro basado en actos de la DAIA realizados en embajadas*
- 38** *Atentado a la sede de la AMIA-DAIA*
- 39** *Relaciones internacionales*
- 39** *Shoá*



El antisemitismo es una ofensa no sólo para la comunidad judía sino para todo el pueblo argentino

POR MARIANO FEUER*

Nos encontramos con Aldo Donzis, Presidente de la DAIA en su oficina luego de un largo día de trabajo. Otra jornada llega a su fin y aunque no parezca, ya han pasado casi tres años de las elecciones que lo ubicaron en el primer lugar de la entidad madre del judaísmo argentino. En lo que va del mandato tuvo que vivir varios momentos importantes, dos de ellos relacionados con el brote de antisemitismo durante los primeros tres meses de este año y las idas y vueltas de la causa AMIA. A lo largo de dos horas nos brindo las respuestas que buscábamos para estos temas tan significativos.

¿En los primeros meses del año se recolectaron más denuncias antisemitas que en todo el año 2008. Como fue el impacto para la comunidad judía?

Fue un impacto muy fuerte, me gustaría aclarar que no aumentó el antisemitismo sino las expresiones antisemitas. El antisemitismo viene existiendo en la sociedad argentina hace muchísimo tiempo y lo que se han producido son las manifestaciones de ese odio visceral a través de algún hecho que les permitan exteriorizarlo. En este caso fue el conflicto bélico en Gaza que trajo aparejado en forma inmediata manifestaciones contra la política israelí, pero rápidamente dejaron de ser manifestaciones contra la política externa del gobierno de Israel para

convertirse en manifestaciones de carácter netamente antisemitas y judeofóbicas. Hemos visto en Buenos Aires y en varias provincias, manifestantes portando carteles que decían “judíos asesinos”, que enarbolaban cruces svásticas y englobando a la comunidad judía argentina en el repudio y el conflicto. Esto es una ofensa no sólo para la comunidad judía sino para todo el pueblo argentino. No sólo fueron agresivos los carteles, sino el silencio de muchísimos intelectuales que callaron ante tamaña demostración de antisemitismo. Muchos de los hechos fueron virulentos y altamente ofensivos para la condición humana. La DAIA inmediatamente tomó parte y elevó al gobierno nacional un pedido en donde se exigía una manifestación enérgica por

parte del Poder Ejecutivo contra las manifestaciones antisemitas. Para ello hemos tenido reuniones con el Jefe de Gabinete y el Ministro de Seguridad y Justicia en donde se presentaron los hechos sucedidos, por parte de manifestantes e incluso legisladores o integrantes de gobiernos provinciales que se sumaron a esta ola, como la subsecretaría del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Entre Ríos que suscribió un manifiesto por la paz, pero que tenía en su contenido un corte absolutamente judeofóbico, discriminador y acusador para la comunidad judeoargentina. Por suerte, contamos con el apoyo y el acompañamiento de la mayoría de los partidos políticos, las ONGs, gran parte de los referentes de opinión y la mayoría de la sociedad argentina, que entienden que no se puede construir sobre el odio y la discriminación una sociedad más democrática, justa e inclusiva.

¿Es correcto acotar que en los últimos años, el antisemitismo ha virado de un tradicional espacio de extrema derecha a un antisemitismo de extrema izquierda?

Exactamente. Hemos ido observando estos procesos de mutación. Si bien es cierto que tradicionalmente hemos identificado al antisemitismo de la derecha fascista casi como monopolístico, hoy a la derecha fascista que opera a través de grupos neonazis, skinheads y nacionalistas conservadores se le ha sumado una izquierda extrema y violenta. Esa izquierda que nosotros no conocíamos así, para nosotros como comunidad siempre conocimos una izquierda racional, con procesos de debates. Hoy nos encontramos con una izquierda reaccionaria y violenta. Se manifiestan con banderas y camisetas de Hezbollah, grupo que la misma justicia Argentina ha identificado como responsable del atentado que mató a 85 personas en nuestra propia ciudad. Estos grupos de izquierda reivindican como válidos y apoyan a regímenes totalitarios en donde ellos mismos no podrían expresarse. En un régimen teocrático como el de Irán estas agrupaciones serían perseguidas desde el primer día. Aquella izquierda que conocíamos de antaño hubiese condenado a un gobierno como el iraní que no permite ni el más mínimo disenso.

Estos grupos de extrema izquierda han utilizado técnicas iguales a los nazis del año 1938, ge-

nerando escraches y manifestaciones frente a la embajada israelí, pero lo que es más grave frente a oficinas de empresarios de origen judío o dirigentes comunitarios. Señalaban sus objetivos y propiciaban boicots a comercios y productos vendidos por judíos y se referían a los empresarios hostigados como “ratas”. Exactamente igual que las SS en Berlín.

La tarea de la DAIA y la comunidad judía durante sesenta años ha logrado que aquellos que enarbolan la ideología nazi en nuestra patria sean denostados o combatidos por la gran mayoría de la población. ¿Qué debería hacer la DAIA para conseguir lo mismo con este nuevo peligro que asoma desde la extrema izquierda?

Es cierto que se trabajó mucho en estos años. Hace veinte años nació en la argentina, a instancias de la DAIA, la Ley 23.952, llamada Ley Antidiscriminatoria, que ayudó muchísimo para monitorear y castigar aquellas conductas que discriminaban en nuestra sociedad. Con esta herramienta se ha conseguido avanzar mucho en esta lucha contra el racismo y la discriminación. Pero las leyes en sí son herramientas y hay que mantenerlas actualizadas. Uno de los temas de los que se ha ocupado y se ocupa la DAIA es justamente en poner su expertise en la lucha contra la discriminación para beneficio de la sociedad argentina. Hemos trabajado con el Estado, con las organizaciones sindicales, empresas y ONGs en ese sentido, educando y generando un terreno fértil para una sociedad más inclusiva que genere sus propios anticuerpos contra cualquier tipo de discriminación.

Hoy contamos con un gran acompañamiento

de diversos sectores sociales que nos reconocen como ese ámbito serio y confiable para la lucha contra la discriminación.. Muchas colectividades y minorías han recurrido a la DAIA y han encontrado contención, acompañamiento y ayuda legal para resolver problemas. Si seguimos sumando voluntades, trabajando contra el flagelo de la discriminación en general, será más fácil aislar a esos pocos que son antisemitas y separarlos de aquellos que tienen una opinión negativa contra la política de un Estado.

A quince años del terrible atentado que segó la vida de ochenta y cinco personas destrozando el edificio que se encontraba en el mismo lugar en dónde ahora hacemos esta entrevista. ¿Qué perspectivas se pueden ver?

La causa AMIA es una deuda enorme para con toda la sociedad argentina. Siempre digo que es difícil lograr justicia después de quince años, pero no entendemos otro camino que el que implica seguir por los caminos de la justicia. Esa es la única manera de encontrar la verdad. Si bien desgasta y muchas veces desanima, lo que no perdemos es la esperanza. Sabemos que se producen movimientos espasmódicos a nivel judicial y casualmente cerca de los aniversarios. Pero tenemos que seguir firmes en nuestra lucha diaria por encontrar la verdad y darle a los muertos y a la Argentina toda, la justicia que se merecen.

Estamos absolutamente convencidos que el esfuerzo mayor debe ser para encontrar a los responsables de este atentado. Por las víctimas, por sus familiares y por la sociedad entera, pero sobre todo, porque la impunidad genera inseguridad. Cuando

un crimen de este tenor no es condenado, se abre la puerta para que cualquier tipo de crímenes puedan darse. Dos atentados terroristas impunes son una puerta abierta para cualquiera que crea que en Argentina puede cometer un atentado.

¿Hay posibilidades de que esto ocurra? ¿Están dadas las condiciones para un tercer atentado dirigido a los miembros de la comunidad?

Sabemos que hay muchos que desean que esto ocurra sin darse cuenta que es escupir para arriba. El terrorismo internacional pone bombas en un hotel, en un colectivo o un subterráneo. Pensar que las bombas “seleccionan” cuales son las víctimas es un desconocimiento absoluto y funciona sólo por un odio visceral. Esto nos obliga a nosotros a tener las alarmas prendidas y los ojos abiertos las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año. Desde aquel fatídico 18 de Julio de 1994 no dejamos de estar alerta y trabajamos junto a las autoridades nacionales, provinciales y las diversas fuerzas de seguridad para evitar que un suceso terrible como ese pueda llegar a darse.

En los atentados realizados por el terrorismo islámico en España, Gran Bretaña o Estados Unidos de América los distintos pueblos tomaron los atentados como propios y respondieron con una sola voz. Aquí, si bien hubo grandes muestras de solidaridad, siempre se habló de lo que le pasó “al otro”, llámese judío o incluso israelí. ¿Qué puede aportar la DAIA para que en Argentina suceda lo mismo que en los casos nombrados?

El gran problema que tenemos los argentinos



es el exceso de rótulos. Un argentino es argentino, más allá de su condición de judío, católico, santiagueño, porteño, hincha de Boca o hincha de River. Estas antinomias dividen y generan mundos opuestos en donde se pierde el concepto de ciudadanía. Muchas veces han intentado tratar a los judíos como extranjeros. Esta discriminación permite que un grupo social pueda pensar que lo que le ocurre al otro no les está ocurriendo a ellos también. Toda etiqueta es nefasta porque genera fracturas sociales. Aquel que las utiliza constantemente y a caballo de ellas genera diferencias es, sin lugar a dudas un discriminador. El terrorismo internacional busca hacer daño y matar a la mayor cantidad de gente posible. No busca seleccionar sino conseguir el mayor impacto posible. Esto lo entendieron los pueblos del mundo en donde han ocurrido tragedias como estas y es algo que nos falta entender del todo. Todavía hay sectores que piensa que los atentados en la Argentina fueron “a los judíos”, cuando intentaron atacar a la comunidad judía, pero sobre todo a la comunidad argentina en su totalidad. En la AMIA murieron ochenta y cinco personas de diversos cultos y nacionalidades. Esto es donde hay que poner foco y el mundo lo va entendiendo. Los años 1992 y 1994, los atentados en Buenos Aires fueron de los primeros de este fenómeno de terrorismo islámico internacional. Hoy en día queda muchísimo más claro que el objetivo es generar la mayor destrucción posible y solo se lo puede combatir con una única respuesta como sociedad.

La causa es una multiplicidad de causas. Una es la conexión internacional, que tuvo en los últimos años un movimiento muy fuerte. Se consi-

guió el pedido de captura internacional de los sospechosos iraníes a través de las circulares rojas. La justicia argentina pudo presentar en INTERPOL el caso y fue evaluado de manera positiva gracias a la evidencia encontrada. Otro movimiento fue la elevación de la circular roja para Samuel Salman El Reda, el colombiano libanés sospechoso de haber sido el que articuló la conexión local con el armado internacional. Ahora hay que presionar en foros internacionales para que Irán colabore cumpliendo la extradición cosa que hasta ahora se ha negado una y otra vez.

¿Y la conexión local?

Es un tema que nos preocupa muchísimo. Es impensable que un atentado de tamaño magnitud haya podido ser posible sin una conexión local. Sin quien prepare una camioneta, sin quien consiga los explosivos, que consiga alojamiento, contactos logísticos, inteligencia y relevamiento de movimientos. La Corte Suprema con su dictamen responde a una apelación presentada por Familiares, DAIA y AMIA y reconoció que todas las pruebas anteriores a la situación de irregularidad no se podían dar por nulas. Esto permite que en vez de volver a foja cero, se retome la investigación desde el punto en donde se la había dejado. Que todas esas pruebas que habían sido dadas como válidas puedan utilizarse. De esta manera se puede poner nuevamente en el camino de la búsqueda de la verdad y la justicia. La esperanza está, ahora es el tiempo de la justicia de no defraudar a una sociedad entera que espera respuestas. ●

* Director del Departamento de Desarrollo Institucional de la DAIA.

BANCO SUPERVIELLE

CONFIANZA Y SOLIDEZ DESDE 1887

SUPERVIELLE

BANCO

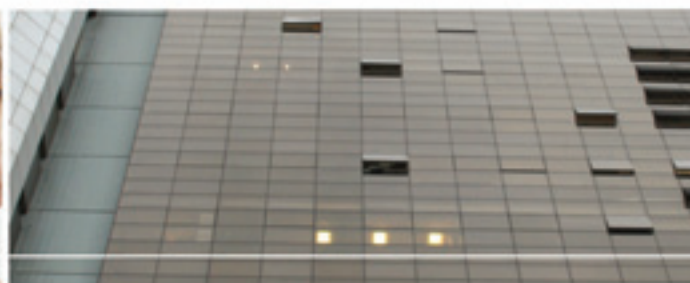
Reconquista 330 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 4324-8000 - www.supervielle.com.ar

Más de un millón de personas en todo el país
confían en nosotros.



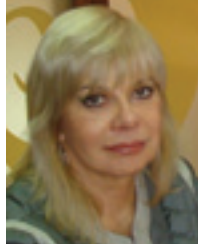
OSDE

GRUPO OSDE. UN GRUPO DE PERSONAS.



0810 555 OSDE (6733)

Av. Leandro N. Alem 1067 - Piso 9
C1001AAF - Buenos Aires - www.osde.com.ar



“Evita la impunidad”

POR MARTA NERCELLAS*





Habían transcurrido tres largos años de juicio oral (luego de intentar en los siete años previos acumular las pruebas que nos permitieran reconstruir conceptualmente el horroroso acto de guerra perpetrado contra los argentinos el 18 de julio de 1994). En esas audiencias escuchamos los relatos más disímiles: técnicas descripciones que nos decían cómo se derrumbó el edificio (sin detenerse siquiera un segundo en pensar que esos ladrillos llevaban un mensaje de muerte en su recorrido) escuchas telefónicas que reproducían en la sala de audiencias las voces de los imputados pergeñando delitos, hablando de AMIA y de “limpiar sus escritorios policiales porque se acercaba el aniversario”, sus voces metálicas contrastaban con las de los testigos del horror: los sobrevivientes que devolvían el tiempo presente a la tragedia, estas voces se quebraban al describirla, aquellas exudaban la potencia de la impunidad.

Los ojos de los familiares clavados a nuestras espaldas sin comprender qué más se necesitaba para aceptar cómo se había perpetrado el ataque, pero sin camioneta todos quedarían inmediatamente fuera de sospecha, entonces bien les valía no entender a los peritos, cuestionar los testimonios, dudar de Nicolasa Romero o de Caballero un joven que se arrojó sobre ella para evitar que los proyectiles que la bomba diseminaba por doquier la lastimaran y luego se quedó ayudando a remover los escombros por lo que fue despedido de la verdulería en la que trabajaba como ayudante.

Insistían en negar lo obvio para intentar desviarnos de la verdad, cuestionaban nuevamente el accionar de las víctimas: no cuidaron el ingreso de materiales, la bomba estalló dentro... olvidaban al afirmar que una gran cantidad de víctimas te-

nían incrustado en su cuerpo esquirlas de la camioneta que pretendían inexistente.

Los acusados tenían sus mezquinas razones para hacerlo, pero nos faltaba todavía otro agravio a la verdad, que el Tribunal Oral dijera que nada de lo que escuchó (el propio Tribunal) tenía valor, que toda la prueba que con tantos desvelos se juntó era nula, inválida, nos restaba ver que los imputados salieran de la sala de audiencias convertidos en víctimas de un quehacer ilegítimo en el cual las víctimas directas de la agresión colaboraron. El mundo del revés.

Podrían seguir refiriendo las experiencias que vivimos en ese subsuelo que nunca se despojó de la pesada energía que le transfirieron los restos recuperados de la Trafic utilizada como arma homicida, pedazos de vehículo que parecían no alcanzar para convencer a quienes seguían dudando de la existencia del “coche bomba”, podría seguir enumerando todo lo que se ignoró para llegar al “indulto judicial” en el que se constituyó el fallo del Tribunal Oral federal N° 3, pero prefiero hablar de las actuales sensaciones.

La complejidad de la causa y su extensión había determinado no sólo elásticas interpretaciones de las formas procesales, sino inclusive la modificación legal del plazo para fundar la sentencia (ya no serían cinco días como el Código afirmaba) por eso el veredicto se dio el 2 de septiembre de 2004 y los fundamentos el 29 de octubre. Los legisladores entendieron, AMIA no era una causa más. Aquel Código otorgaba a las partes el doble del plazo –diez días– para cuestionar la sentencia, la ley no lo modificó pero la razón exigía que se considerara la imposibilidad de abordar la tarea en ese estrecho lapso.



Sabíamos que oscuros intereses habían contaminado parte de las actuaciones, que hubo decisiones parciales del Juez, pero también conocíamos que la dinamitación producida por la sentencia de toda la prueba, la correctamente adquirida y la que no respetó las formas procesales, sólo podía conducirnos a la impunidad, por eso decidimos apelar y pedimos prórroga para hacerlo a fin de poder fundar adecuadamente nuestras razones. Nos fue negada, (con voto dividido ya que el Dr. Larrambebere en disidencia opinó que había “motivos suficientes para acoger favorablemente la prórroga extraordinaria pretendida...”) pero el rigorismo formal ganó a la mayoría resultando otra muestra que nada de lo que solicitáramos tendría acogida en un escenario claramente hostil.

Nos reunimos en Pasteur (Juan José Ávila, Mariano Fridman, Miguel Bronfman y yo) frente a las casi 5.000 fojas de la sentencia calculando que el plazo apenas nos alcanzaría para leerlas.

La frustración no podía ganarnos y dividimos la tarea, días, noches y fin de semana se nos desgajaron escribiendo las razones por las que no se podía, con un gesto de prestidigitación, hacer desaparecer los múltiples indicios que señalaban a aquellos contra quienes habíamos dirigido nuestra acusación.

¡Llegamos! casi en el minuto final del plazo entregamos nuestro recurso de Casación Familiares, AMIA y DAIA sellando con nuestras firmas la afirmación: “la impunidad no puede ser consentida”. El Ministerio Público no apeló nada referido al atentado, el recorrido que comenzábamos dependía exclusivamente de nosotros.

El Tribunal Oral Federal N° 3 nos negó la concesión del recurso, pese a que la revisión es un dere-

cho fundamental. Nos fuimos en queja por ante el Tribunal de Casación y continuamos así ese largo y sinuoso camino que nos llevó hasta el fallo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el pasado 27 de mayo.

Uno de los Magistrados (el Dr. Zaffaroni) no podía votar porque, antes de ser designado en la Corte, había colaborado con nosotros (junto con los Dres. Ricardo Gil Lavedra, Andrés D'Alessio, Carlos Arslanian y Felipe Liporace) en muchas ocasiones, cada vez que no sabíamos cómo seguir en ese entramado barroso que presentaba la investigación. Otros dos Jueces (Dres Argibay y Petracchi) entendieron que se trataba de temas de “hecho y prueba ajenos al remedio federal”. El resto (la mayoría requerida: los Dres Fayt, Lorenzetti, Highton de Nolasco y Maqueda) afirmaron:

1) Existe prueba que debe ser anulada por la “ausencia de imparcialidad” del Magistrado Instructor, subrayando que ésta ha quedado “fuera de la apelación federal de la parte querellante”. Es decir que, nunca pretendimos que se incorporara como prueba válida aquella que se encontraba teñida de parcialidad, ya que cuando alegamos requiriendo la condena de los imputados no utilizamos ninguno de los elementos de cargo que entendíamos que no se había logrado de conformidad con las reglas procesales.

2) Se ha omitido considerar la “variada prueba no sólo relacionada con él (Telledín) sino con otros extremos de importancia que se deriven a partir de su intervención”.

3) “Los defectos graves de fundamentación y de razonamiento, que redundan en menoscabo del debido proceso” determinan que la Corte se aboque al estudio del tema.

4) Los Jueces de grado, afirma la Corte, “...sustituyeron las razones por afirmaciones dogmáticas y se consideraron dispensados de fundar razonadamente su decisión proporcionando un simple argumento de autoridad...” Entiende que es una “falacia de autoridad” sostener que algo es verdadero porque ellos lo afirman.

5) En definitiva: “...la sentencia no cuenta con fundamentos mínimos suficientes y, por lo tanto, obstan a su calificación como acto jurisdiccional válido...”

El propio Tribunal Supremo se pregunta cómo pudo alcanzar la nulidad decretada a Telleldín y a una etapa del proceso en la que no se estableció que ninguna garantía hubiera sido afectada, cuestionando además para qué establecieron el momento a partir del cual se sospecha que el Juez perdió su imparcialidad, si también van a privarse de efectos “...actos no contaminados por dicha falta de neutralidad...”

Argumentación circular, incomprensibles afirmaciones, conceptos vacíos de contenido, reglas arbitrarias, pronunciamiento que exhibe un salto lógico que se traduce en conclusiones aparentes, son los escalones sobre los que la Corte asciende para resolver dejar sin efecto la sentencia apelada y ordenar que se dicte un nuevo fallo con arreglo a lo resuelto.

Habla sin duda de “decisiones parciales del Juez” que deben ser anuladas, define el día en el que comienza a sospecharse esa pérdida de imparcialidad –31 de octubre del 2005– dictaminando que eso no significa que lo realizado hasta entonces “...haya padecido el mismo vicio”, califica como “facilismo” la extensión de los efectos de la nulidad a actos que no se encontraban afectados por esa falta de neutralidad.

No duda cuando dice: que en esa fecha “...los fiscales intervinientes ya habían recabado elementos de cargo” para imputar a Telleldín su participación en el atentado, mencionando también a: “...otros elementos propios de una investigación tan ardua y compleja...”

El arma homicida fue provista por un argentino, quienes lo rodeaban cuando se preparó el coche bomba también lo eran, igual que quienes se encontraban en su domicilio en el momento de su detención.

La orden dada por funcionarios iraníes, su in-



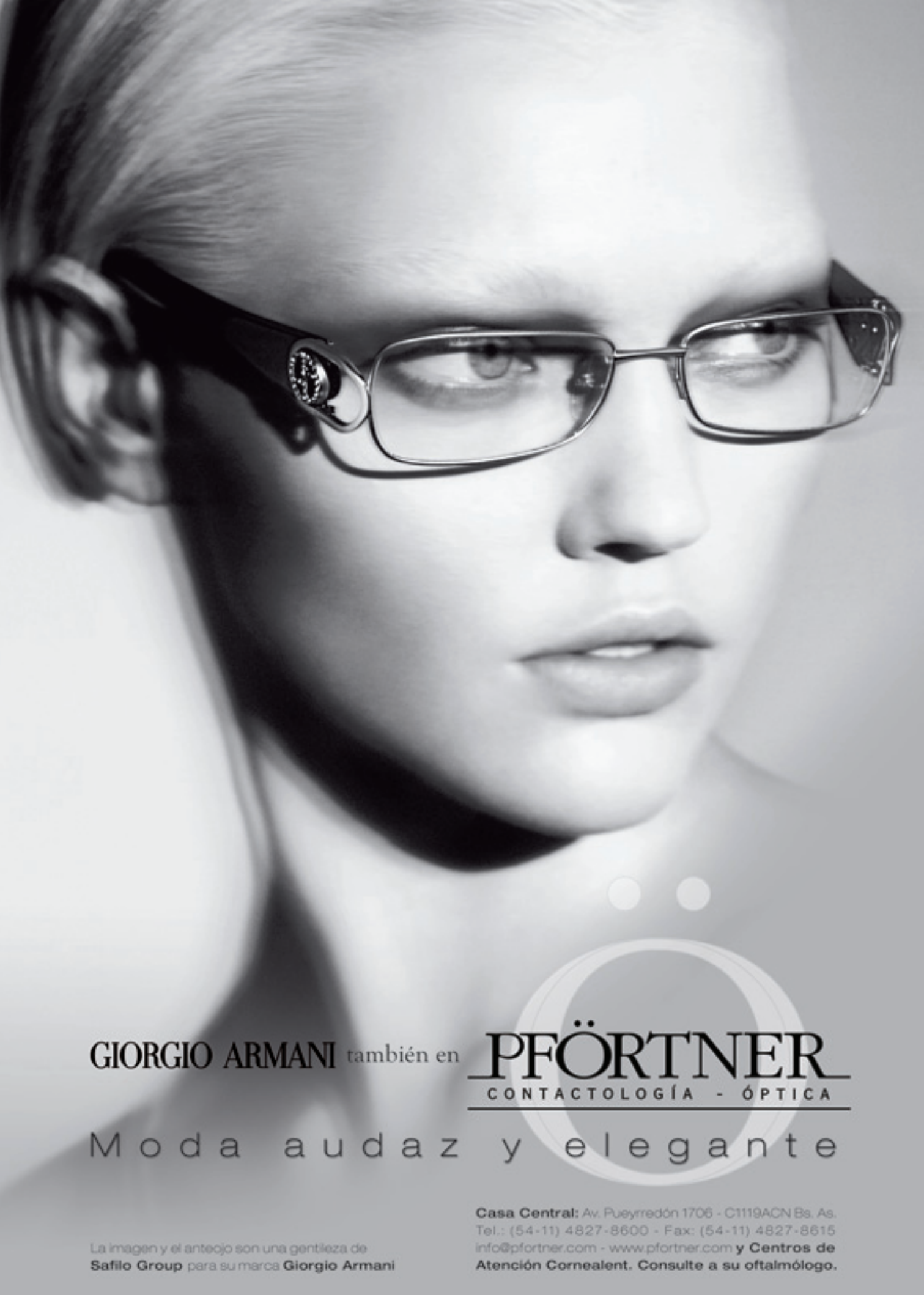
dudable participación en la financiación y la logística del crimen, la función que le cupo a quienes se movieron en la Triple Frontera, en la Embajada de Irán en Buenos Aires e incluso la nacionalidad del conductor suicida en nada modifican lo afirmado cuando recurrimos el fallo, hay una conexión local que colaboró con el crimen.

Pretender reconstruir conceptualmente ese acto de terror resulta imposible si no puede partirse desde la camioneta –es decir desde Telleldín– la propuesta del Tribunal Oral equivalía a exonerar a los peores delincuentes, a aquellos que armaron el coche-bomba; la sentencia de la Corte anulándola hace resurgir la posibilidad de determinar quienes fueron los partícipes locales de los asesinatos.

Como afirmó Lorenzetti –Presidente de la Suprema Corte– este fallo “evita la impunidad”. Dependerá de cada uno de nosotros que no se cristalice como un deseo inalcanzable. ●

* Apoderada de DAIA en la causa por el atentado.





GIORGIO ARMANI también en

PFÖRTNER
CONTACTOLOGÍA - ÓPTICA

M o d a a u d a z y e l e g a n t e

La imagen y el antejo son una gentileza de
Safilo Group para su marca Giorgio Armani

Casa Central: Av. Pueyrredón 1706 - C1119ACN Bs. As.
Tel.: (54-11) 4827-8600 - Fax: (54-11) 4827-8615
info@pfortner.com - www.pfortner.com y Centros de
Atención Cornealent. Consulte a su oftalmólogo.



Das Auto.

Memoria, investigación y educación sobre la Shoá: La DAIA en los organismos internacionales

POR ALFREDO NEUBURGER*



Todos los aspectos que tienen relación con el Holocausto (Shoá) forman parte inseparable de la misión institucional de la DAIA.

La entidad representativa de la comunidad judía argentina fue creada en 1935, como respuesta frente a la ominosa amenaza del nazismo, que se extendía incluso en nuestro país. Tras la derrota

del régimen genocida nazi, la DAIA ha asumido el compromiso de recordar el exterminio de 6 millones de judíos, entre ellos un millón y medio de niños, de educar a las nuevas generaciones y de denunciar toda expresión de antisemitismo, racismo o xenofobia, transformando así al ejercicio de la memoria en un tributo de acción cotidiana.

La entidad integra, entre otros ámbitos, dos organismos internacionales de directa relación con la Shoá y sus consecuencias.

En primer lugar forma parte de la Junta de Gobernadores de la Conferencia de Reclamaciones Judías a Alemania, conocida como la Claims Conference, desde su fundación en 1951.

La DAIA es la única entidad latinoamericana que integra la Claims, y por ello tiene la responsabilidad, de alguna manera, de representar la voz del judaísmo de la región. La Claims fue creada para negociar el pago de indemnizaciones y restitución por parte del gobierno alemán, destinada en su mayor parte a asistir a los sobrevivientes y víctimas judías del nazismo en todo el mundo, incluso en nuestro país, y también para apoyar proyectos destinados a la educación y preservación de la memoria, y contra toda forma de antisemitismo y discriminación.

Actualmente la Claims contribuye al sostenimiento de sobrevivientes en estado de necesidad que residen en Argentina y a apoyar proyectos destinados a la memoria y educación.

En la reciente Asamblea Plenaria Anual celebrada en Nueva York, donde DAIA estuvo representada por su vicepresidente primero, Ángel Schindel, y su director del departamento político, Alfredo Neuburger, la Claims aprobó incrementar el porcentaje destinado a ayuda directa de sobrevivientes en estado de necesidad, respondiendo así a la misión central de la organización, que acaba de cumplir 58 años. Frente a una población de sobrevivientes y víctimas del nazismo de edad cada vez más avanzada, sus necesidades se intensifican, y se debe responder adecuadamente a ellas.

Mientras exista un solo sobreviviente que requiera de ayuda, la Claims velará por su vida digna.

Por otra parte, DAIA forma parte de la representación oficial argentina ante la Task Force para la Cooperación Internacional sobre la Educación, Memoria e Investigación sobre el Holocausto.

Conocida como ITF, la entidad fue impulsada en 1998 por el primer ministro de Suecia y está integrada actualmente por 27 países, siendo Argentina el único de América Latina. Los países miembro asumen el compromiso de adoptar y cumplir políticas y programas que apunten al cumplimiento de la misión de la ITF, que está claramente descrita en su denominación.

Mientras exista un solo
sobreviviente que requiera
de ayuda, la Claims velará
por su vida digna.

En la reciente reunión realizada en la ciudad de Oslo, Noruega, donde la DAIA estuvo representada por su director del departamento político, se incorporó Canadá como vigésimo séptimo integrante, y otros países están en proceso de hacerlo en los próximos años.

La ITF constituye el único ámbito internacional vinculado a la Shoá que está compuesto por gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y un prestigioso grupo de académicos y expertos. Además, diversos organismos internacionales tienen el status de observadores permanentes, tales como la Claims Conference, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y Cooperación Europea (OSCE) y las Naciones Unidas.

Es importante señalar el compromiso público asumido por los diversos gobiernos presentes en Oslo en el sentido de priorizar la lucha contra el antisemitismo, ya que hacerlo constituye un factor esencial para educar sobre los orígenes y la matriz ideológica que allanaron el camino para el exterminio de un tercio del pueblo judío y prevenir nuevas persecuciones y genocidios.

La ITF constituye un ámbito invaluable para canalizar proyectos, establecer vínculos con los distintos estamentos que participan y fortalecer la cooperación internacional en temas tan sensibles y de tanta trascendencia para el pueblo judío.

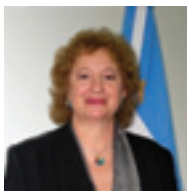
La presencia y compromiso de la DAIA en estos foros internacionales se enmarca en dichos principios y valores. ●

* Director del Departamento Político de DAIA.



MEGA SHOWROOM DE 5.000 M2: Gavilán 1750 - Capital

PARQUE INDUSTRIAL: Av. Villegas 1500 - San Justo



Enseñar el Holocausto

POR PROF. MARÍA INÉS ABRILE DE VOLLMER*

El pasado 28 de mayo el Consejo Federal de Educación, organismo de concertación de la política educativa nacional, aprobó la resolución 80/09 y ratificó la implementación del Plan “Enseñanza del Holocausto 2009-2011”, diseñado por el Ministerio de Educación de la Nación y consensuado con el Consejo Consultivo Local del Grupo de Trabajo para la Cooperación Internacional en Educación, Rememoración e Investigación del Holocausto (ITF).

Por dicha resolución los Ministerios de Educación de las 24 jurisdicciones se comprometieron a incorporar contenidos curriculares específicos acerca del Holocausto, en los establecimientos educativos dependientes. A su vez el Ministerio de Educación de la Nación ha comenzado ya la producción de materiales para su distribución en las escuelas, con propuestas de enseñanza para cada nivel educativo así como también para la formación de docentes y la capacitación de docentes en ejercicio.

Damos cumplimiento así a lo establecido por la Ley de Educación Nacional 26.206/06 y, centralmente, enfrentamos el desafío de educar en los valores éticos de la justicia y de la democracia. Como lo señalaba el Ministro Tedesco en ocasión del Día del Holocausto 2008: *“Los adultos tenemos que demostrarles a nuestros hijos, a nuestros jóvenes, que somos capaces de decir no a la discriminación, no a la injusticia social, no a la xenofobia, no a la violencia para resolver los conflictos. La preocupación más importante gira alrededor de cómo podemos llevar adelante estas propuestas en las salas de clase, en la familia, en la vida política, en el mundo del trabajo, en la vida asociativa. A los docentes, a los directores de escuelas, a los profesores, a los padres y madres, a los periodistas y comunicadores sociales, a los dirigentes políticos, religiosos, sindicales, empresariales y a los intelectuales en general nos corresponde esta tarea”*.

* Secretaria de Educación
Ministerio de Educación de la Nación

El Consejo Federal de Educación de la Nación aprobó por unanimidad la enseñanza de la *Shoá* en las escuelas argentinas

Luego de varios años de intenso trabajo por parte de la DAIA, las filiales DAIA de todo el país, y otras instituciones de la comunidad judía argentina, para promover programas de educación sobre Holocausto, y en particular, la capacitación de docentes en tal sentido, debe destacarse la reciente decisión del Consejo Federal de Educación.

En efecto, por decisión unánime de los ministros de educación de todas las jurisdicciones del país, fue aprobada la Resolución 80 que establece la inclusión de educación sobre la Shoá en la currícula Nacional y provinciales. La mencionada Resolución, cuyo texto completo se transcribe seguidamente, establece los mecanismos de capacitación docente.

La decisión de las autoridades educativas constituye un ejemplo digno de imitarse en muchos otros países.

RESOLUCIÓN CFE N° 8o/09

Buenos Aires, 28 de mayo de 2009

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y

CONSIDERANDO:

Que la REPÚBLICA ARGENTINA es miembro pleno del Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional sobre Educación, Rememoración e Investigación del Holocausto.

Que de acuerdo a la Resolución conjunta N° 52/06 de la Secretaría de Educación, N° 202/06 de la Secretaría de Relaciones Exteriores y N° 6/06 de la Secretaría de Derechos Humanos, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD y del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, participa de las reuniones del Consejo Consultivo Permanente, conformado además por la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y por las organizaciones no gubernamentales: AMIA, B'nai B'rith Argentina, Centro Simón Wiesenthal, DAIA, Confraternidad Argentina Judeo Cristiana, CONSUDEC, COORDIEP, Fundación Memoria del Holocausto y Museo del Holocausto de Buenos Aires, Generaciones de la Shoá, Nuevos Derechos del Hombre y Sherit Hapleitá (Asociación Israelita de Sobrevivientes de la Persecución Nazi).

Que conforme la Ley de Educación Nacional, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y respetar los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que de acuerdo al artículo 79 de la Ley N° 26.206, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL

DE EDUCACIÓN, fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Que el artículo 92 dispone algunas temáticas que formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones, haciendo referencia en su inciso c) al ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden institucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objetivo de generar en los/las alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y en defensa del Estado de Derecho.

Que se entiende oportuno en consecuencia, incorporar contenidos curriculares específicos acerca del HOLOCAUSTO, teniendo en cuenta a su vez que este Consejo Federal ha aprobado núcleos de aprendizaje prioritarios para el área de Formación Ética y Ciudadana, entre los cuales se encuentra contemplada la reflexión en torno a la dimensión ética, política e intercultural de saberes de las diferentes áreas, el estudio de las sociedades y los espacios geográficos a través del tiempo, por lo que se considera necesaria la producción de materiales con el objeto de apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje relativos a la temática.

Que el ex Consejo Federal de Cultura y Educación, por Resolución 126 de fecha 9 de marzo de 2000, abordó la temática del HOLOCAUSTO, declarando el día 19 de abril, fecha del levantamiento del ghetto de Varsovia, "Día de la convivencia en la diversidad cultural", incorporándolo a las conmemoraciones de los calendarios escolares de las distintas jurisdicciones.

Que las acciones concurrentes para una educación de calidad deberán desarrollarse necesariamente con el protagonismo de las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales y la participación de todos los actores del sistema educativo.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Corrientes y San Luis y los integrantes del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XX ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de trabajo "Enseñanza del Holocausto 2009-2011" propuesto por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN para su tratamiento educativo, que como anexo, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Las autoridades educativas se comprometen a incorporar contenidos curriculares específicos acerca del HOLOCAUSTO, en los establecimientos educativos dependientes de sus jurisdicciones. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN contribuirá con la producción de materiales educativos de apoyo adecuados para cada nivel de enseñanza.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Lic. Juan Carlos Tedesco – Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación.

Resolución CFE N° 8o/09. ●

El caso de la agrupación FAR. ¿Antisionistas o antisemitas?*

POR DÉBORA KOTT**

El 17 de Mayo de 2009 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos organizó un homenaje para celebrar el 61º aniversario de la creación del Estado de Israel.

Alrededor de 400 personas –familias, hombres, mujeres y niños- se congregaron en la intersección de las calles Perú y Avenida de Mayo.

En dicho sitio, se erigían puestos callejeros con artesanías judaicas de vidrio, libros y otros objetos, así como también un escenario para la exhibición de muestras artísticas (cantos y bailes) y la presentación de diversos discursos.

Todo marchaba con total normalidad cuando súbitamente, una veintena de personas –que habrían salido del subterráneo- se aproximaron a los espectadores por la calle Perú y profirieron a los gritos las siguientes expresiones: “ISRAEL ASESIONOS”, “JUDÍOS SIONISTAS MUERAN” y otras frases de igual tenor.

Intentaron irrumpir entre la multitud, portando pancartas y sin mediar palabra, hicieron añicos las artesanías, desperdigando por toda el área los libros y los cristales rotos.

Según la coincidente descripción de los hechos efectuada por los que participaron del evento, la policía y los organizadores del acto, los agresores

comenzaron luego a propinar golpes de puño, con “nunchakus” y caños a los espectadores y a todos los que se les interponían en el camino al escenario.

Una de las agresoras, tenía más de 100 panfletos que iba tirando al aire, que decían: “HAY QUE PARAR A FRANKESTEIN, SIONISMO NO ES JUDAÍSMO, ES RACISMO, FRENTE DE ACCIÓN REVOLUCIONARIA FAR”, y a su vez se veía dibujada en esos volantes una CRUZ ESVÁSTICA.

Los destinatarios de tales agresiones, eran pacíficos civiles que fueron a disfrutar de un espectáculo cultural, a celebrar la independencia del Estado israelí, y se vieron sorprendidos con este brutal ataque.

El resultado de la irrupción fue el desorden, el miedo e intranquilidad de los espectadores, la interrupción del festejo mientras duró la agresión y varios heridos, a dos de los cuales hubo que coserle varios puntos en sus sangrantes cabezas.

Como resultado de los procedimientos realizados por la Policía, se detuvo a cinco personas, a las que se les secuestró una riñonera que contenía una gomera y 110 proyectiles de vidrio, metálicos y de arcilla, y 108 panfletos de los mencionados más arriba, una sevillana, y un par de bastones de madera unidos con un cable tipo “nunchaku”.

* En el caso que se comenta, la DAIA reviste carácter de parte querellante.

La causa que lleva el Nro. 6831/09 quedó radicada en manos del Dr. Claudio Bonadío, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11, quien dispuso dos días más tarde, allanar la sede de la Agrupación FAR, en la cual, se encontraron clavos “Miguelito”, un hacha, 20 bombas “Molotov”, una sevillana, tres armas de fuego, y archivos de computadora que daban cuenta de la forma en que esta agrupación realizaba sus actividades.

Por ejemplo, en una de las carpetas encontradas, pudo leerse una nómina de asistentes a eventos, -siempre referidos a Israel-, ó fórmulas tácticas de cómo debían disuadir a extraños que pretendan ignorar las decisiones tomadas por la organización. Ese día 10 personas más fueron detenidas.

Cuando el Magistrado a cargo de la investigación tuvo que resolver la situación procesal de los 15 detenidos, tuvo en cuenta la pertenencia de la mayoría de ellos a la Agrupación FAR, a la que calificó como delictiva, dado que sus fines no son otros que los de imponer sus ideas por la fuerza o combatir las ajenas por la fuerza y el temor.

¿Cuál era, entonces, la idea que pretendían imponer?

La respuesta la dio al Diario Clarín el 19 de mayo, Manuel Martino, -actualmente prófugo en este proceso- que dijo: *“No se puede festejar a un Estado (por Israel), cuya política es el ‘apartheid’, el militarismo y la guerra”*.

Podemos inferir de los dichos de quien aparecería liderando esta organización que ésta puede decidir qué debe festejarse y que no. En este caso, la alegría por la independencia de Israel, NO.

Pero volvamos a la Resolución del Juez de grado. Bonadío entendió que se encontraba acredi-

tado no sólo la pertenencia de los imputados a esta organización ilícita sino además agravó las conductas de los mismos por considerar que **éstas estaban motivadas por la discriminación**.

La importancia del fallo que comentamos radica en que por primera vez desde la promulgación en 1988 de la Ley Antidiscriminatoria se resolvió que:

“Quien formula expresiones antisionistas identificando este concepto con el imperialismo o el racismo, efectúa en rigor de verdad un ataque contra el Estado de Israel y las tradiciones de aquellos que profesan la religión judía”.

En suma, por primera vez se recepta jurisprudencialmente que el planteo antisionista formulado por la Fuerza de Acción Revolucionaria (FAR), reconoce claramente un origen antisemita.-

Al referirse al agravante contenido en el art. 2º de la Ley Antidiscriminatoria el Juez actuante expresó que *“las acciones llevadas adelante por los imputados fueron motivadas por sentimientos de odio y resentimiento en contra de las personas que profesan la religión judía o nacionales del Estado de Israel”*.

El fallo fue apelado por la defensa de los imputados en un escrito de más de 100 carillas. Lo más llamativo de la presentación de la apelación es que el defensor niega que esté demostrada la existencia de un vínculo entre el Estado de Israel y las personas de religión judía que presenciaban el

El caso de la agrupación FAR. ¿Antisionistas o antisemitas?

acto y además menciona que no está probado que efectivamente los concurrentes hayan acreditado su origen judío.

En toda la apelación pretende virar el eje del asunto hacia los supuestos incumplimientos de Israel en relación a las Resoluciones de la ONU, hacia las protestas sociales, hacia la supuesta represión en que habría incurrido el Estado en la detención, e intenta hacer pasar a sus clientes como víctimas: “lobos por corderos”.

En todo momento, tanto a través de los medios de prensa y mediante la apelación, se repite una y otra vez que sus clientes “no son antisemitas”.

La apelación deducida por la defensa fue resuelta por la Sala I, del mismo fuero, la que se encuentra integrada por los Doctores Ballester, Freiler y Farah, y –si bien modificaron el delito “base” que se les imputaba a los detenidos (la participación en la organización delictiva)–, mantuvieron el criterio de **aplicar doblemente la Ley Antidiscriminatoria** al caso: tanto el agravante de la discriminación en relación a las lesiones (las que se consideraron motivadas por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad), como así también uno de los delitos contenidos en el art. 3º de la Ley 23.592 y que consiste en alentar o incitar a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas.

En los considerandos el Dr. Ballester afirmó: *“Las personas que sufrieron los avatares del suceso (...) no fueron víctimas azarosas de un delito. Resultaron, por el contrario, **el más consciente objetivo de la manifestación: el rechazo a la comunidad judía**”.*

El mismo Magistrado agregó en relación a la Cruz esvástica, que: *“La cruz esvástica (...) es la que los imputados enarbolaban contra aquellos que concurrían al acto de celebración del 61º aniversario del Estado de Israel (...) ¿Cuál es la lectura que puede darse a una simbología del exterminio? La respuesta se encuentra en la significación que cada uno de los encartados comprendió y asoció al carácter de judío lo que entendía por naturaleza genocida”, (...) “atribuye a una comunidad la hiriente característica de quienes antaño fueron sus verdugos”.*

Los demás camaristas no aceptaron el criterio de Ballester en relación al uso de la Cruz esvástica, pero sin embargo, coincidieron en plasmar en la resolución el carácter discriminatorio de la agresión ocurrida el 17 de Mayo de 2009.

Con ello, hasta la fecha, por más que los integrantes del FAR y sus letrados, defensores mediáticos y politólogos, se esfuercen en sostener que no son antisemitas, sino antisionistas, la marcha del proceso judicial en curso parece indicar exactamente lo contrario.

Cabe aclarar, -para finalizar- que todos los fallos que comentamos resultan ser provisorios.

La DAIA confía que la sentencia que dicten los jueces sustentará la posición institucional. ●

** Directora del Departamento Jurídico de la DAIA.



**Acompañando a DAIA
en su actividad.**



www.tytsa.com

Importadores y distribuidores de accesorios para el automotor.

Prejuicio y Discriminación

POR JORGE ELBAUM*

Habitualmente se suelen confundir dos niveles de interpretación cuando se habla de racismo, antisemitismo o judeofobia. Esta tergiversación suele tener consecuencias que generan ambigüedad y falta de claridades sobre la temática. Pero lo que es peor, suele “invisibilizar” y ocultar las configuraciones discriminatorias. Esto significa que se “ve” menos judeofobia de la que verdaderamente hay, el antisemitismo se oculta bajo la alfombra y se “muestra” mucho menos de lo que verdaderamente existe. Un ejemplo de esta situación es que no todas las “acciones” judeofobicas suelen denunciarse. La mayoría de ellas quedan ocultas en una naturalización en la que las víctimas judías tienden muchas veces a acostumbrarse.

Este ocultamiento expresa un cambio de época en lo que a discriminación se trata. Puede que no sea “políticamente correcta” cierta discriminación y que por eso se oculte en los desvanes de la vida privada. Puede que no quede bien decirse antisemita. Puede que no sea legítimo difundir la judeofobia. Pero eso no quiere decir que la discriminación antijudía no esté presente. Probablemente la forma que asume pueda llegar a ser más disimulada, menos frontal, menos pública. Pero eso no significa, muchas veces, que no cumpla con su requisito de negativización.

Para entender cómo opera toda forma de segregación de un grupo social es necesario, por lo tanto, diferenciar entre las dos formas básicas en las que opera la exclusión: el prejuicio y la discriminación. Esta distinción pone en evidencia la importancia que tienen los diferentes soportes comunicacionales en la tarea de difundir hechos discriminatorios –para visualizar su persistencia en nuestra sociedad y sobre todo para denunciar a sus victimarios y proteger a sus víctimas.

El primero de estos mecanismos sociales –el prejuicio– supone la opinión básicamente privada y negativa sobre un colectivo social, sea este racial, religioso, nacional, de orientación sexual, etc. Esta estigmatización, sin embargo, supone simplemente su reproducción no necesariamente en forma pública y su “consumo” habitualmente más privado. Por lo tanto esta percepción u opinión no suele implicar –necesariamente– una convocatoria a la segregación del integrante del colectivo juzgado negativamente.

El prejuicio sirve como base para la emisión o propagandización discriminatoria, pero no siempre se “activa” ni se hace presente en acciones estigmatizadoras. En este sentido, debe distinguirse con claridad entre prejuicio y discriminación. El prejuicio se refiere a las opiniones mantenidas por los miembros de un grupo respecto a los de otros, mientras que la discriminación alude a la conducta, las actitudes y las acciones orientadas hacia ellos.

El prejuicio funciona en las relaciones sociales como preconcepto, como sentido común, como versión incuestionable y estereotipada. Es una desvalorización pasiva del otro, al no convocar a su marginalización ni su separación.

Quien prejuzga, opina; no acciona. Supone; no hace proselitismo contra la víctima de su aprensión. Por el contrario, los procesos de discriminación tienen como característica fundamental la organicidad y sistematicidad, es decir la continuidad durante el tiempo, la orientación teleológica y la fundamentación pseudo-racional de sus justificaciones. Toda discriminación implica un llamamiento y una convocatoria a compartir un desprecio. Sugiere directa o eufemísticamente una sanción, condena o castigo a aquel o aquellos que son parte del colectivo demonizado. Castigo que

se inicia en el reconocimiento mayoritario de un pecado o de la posesión de un mal --cultural, ético o histórico y uniforme.

Quienes discriminan pretenden concientizar --y liberar al difundir una “verdad”-- sobre el peligro que conlleva una estirpe determinada que debe ser castigada con penalidades terrenales y/o divinas, y que, consideran, deben contar con el compromiso de un repudio colectivo. El discriminador busca estar acompañado de otros discriminadores. Publicita la segregación. Intenta convertir en “sentido común” la culpa, la responsabilidad o la maldad irrevocable de quien es la víctima de la discriminación. En este marco, el judío

El prejuicio supone opinión, la discriminación es acción e intervención en las relaciones sociales. No todo prejuicio deriva en discriminación, pero si toda discriminación implica el perjuicio. La discriminación supone una justificación y una retórica más elaborada, basada en “explicaciones” legitimadoras del aborrecimiento. La “acción discriminante” supone el uso de medios de prensa, la actividad directa y la condena pública. No todo prejuicio deriva en discriminación, pero sí toda discriminación implica el perjuicio. La discriminación supone una justificación y una retórica más elaborada, basada en “explicaciones” legitimadoras del aborrecimiento.

La “acción discriminante” supone el uso de medios de prensa, la actividad directa y la condena pública. La publicitación del prejuicio como forma de aleccionar a la sociedad del peligro que implica una comunidad --aduciendo una eterna conspiración-- implica, para el receptor potencial, una convocatoria, por ejemplo, a vengar la traición a la patria, el intento de gobierno del mundo o a enfrentarse a los poderes oscuros que la intentan someter.

Gran parte de la bibliografía sociológica y antropológica remiten a esta diferenciación entre prejuicio y discriminación, al separar las opiniones que se enmarcan en las creencias privadas y particulares --y como tales en su derecho de ser expresadas públicamente aunque hieran susceptibilidades diversas-- de aquellas que implican un proselitismo y una direccionalidad que convoca a un impacto político. Búsqueda de consensos estigmatizantes que exigen una organización que pueda garantizar su efectividad. La marcada diferenciación entre preui-

cio y discriminación se hace evidente en la motivación explícita por parte del discriminante por convencer a otro/s de la existencia de un “enemigo” al acecho. Mientras que el prejuicio se sustenta en la idea de diferencia y exotismo, la de discriminación se caracteriza por la suposición de inferioridad y/o repulsa autojustificada.

El impacto se instaure una vez que se promociona la segregación y culpabilización entre sujetos real o potencialmente permeables de dichos discursos. La intencionalidad de quien discrimina consiste en la demonización de un colectivo y la convocatoria al achicamiento de sus derechos individuales o colectivos: al acusar a un grupo de los peores males de una sociedad (o de una nación) se hace una invocación palmaria o sutil a su “aniquilamiento” y a la “extirpación del mal”. Las metáforas más usuales son las conocidas como las biológicas. Suelen expresarse mediante figuras similares a la siguiente: ‘Los judíos son un cáncer que corroe la sociedad’, etc. De ahí que un sutil o pequeño hecho discriminatorio, instaurado en un marco de “sentido común previo estigmatizador” puede convertirse en territorio fértil para diferentes formas de discriminación y/o privación de derechos.

Sintetizando: el prejuicio es el germen de la discriminación. La discriminación es mucho más visible porque es pública y abierta. Pero no hay que engañarse creyendo que la disminución de la discriminación garantiza el fin del prejuicio. Para decirlo de otro modo: solemos denunciar “hechos” discriminatorios pero solemos olvidar los repetidos prejuicios que nos acompañan diariamente. ●

* Director Ejecutivo, DAIA.

Declaración de Londres sobre el combate contra el antisemitismo

Ciento veinticinco miembros parlamentarios de cuarenta países se reunieron en Londres para una cumbre especial denominada “Conferencia de Londres para combatir el Antisemitismo”. Los tres días de deliberaciones comenzaron el domingo 15 de febrero de 2009, culminando en la Casa de Lancaster donde la Declaración fue redactada. En el evento hicieron uso de la palabra los Ministros de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña e Italia, Lord Malloch-Brown y Franco Frattini, quienes presentaron estrategias prácticas sobre los modos de enfrentar un viejo odio en la actualidad.

Preámbulo

Nosotros, representantes de nuestros respectivos parlamentos de todo el mundo, reunidos en Londres en el marco de la primera Conferencia y Cumbre de la Coalición Interparlamentaria para el Combate contra el Antisemitismo, llamamos la atención del mundo democrático ante el resurgimiento del antisemitismo como una fuerza poderosa en la política, las relaciones internacionales y la sociedad.

Notamos el dramático incremento de delitos de odio antisemita y de ataques contra personas y propiedades judías así como instituciones religiosas, educativas y comunitarias.

Estamos alarmados ante la reaparición del antiguo lenguaje del prejuicio y sus manifestaciones modernas –en retórica y acción política– contra los judíos, las prácticas y creencias judías y el Estado de Israel.

Estamos alarmados por el antisemitismo de inspiración gubernamental en general y por el antisemitismo gubernamental con inclinación al genocidio en particular.

Nosotros, como parlamentarios, expresamos nuestro compromiso para un programa exhaustivo de acción para enfrentar este desafío.

Efectuamos un llamado a los gobiernos nacionales, a los parlamentos, a las instituciones internacionales, a los líderes políticos y cívicos, a las ONGs y a la sociedad civil para afirmar los valores democráticos y humanos, construir sociedades basadas en el respeto y la ciudadanía y combatir toda manifestación de antisemitismo y discriminación.

Nosotros, reunidos en Londres, resolvemos que:

Enfrentando el antisemitismo

1. Los **parlamentarios** denunciarán, enfrentarán y aislarán a aquellos actores políticos que tengan expresiones de odio contra los judíos y ataquen al Estado de Israel como colectivo judío;
2. Los **parlamentarios** deberían alzar su voz públicamente contra el antisemitismo y la discriminación dirigida contra cualquier minoría, y tomar cualquier resguardos ante cualquier equívoco, actitud dubitativa y justificación frente a expresiones de odio;
3. Los **gobiernos** deberían denunciar a todo líder extranjero, figura política o pública que niegue, denigre o banalice el Holocausto y deben estimular a la sociedad civil para que esté atenta ante éste fenómeno y lo condene abiertamente;
4. Los **parlamentarios** deberían gestionar ante sus respectivos gobiernos que éstos pongan en práctica los compromisos internacionales de combate contra el antisemitismo, incluyendo la Declaración de Berlín de la OSCE y sus ocho principios esenciales;
5. Las **Naciones Unidas** deberían reafirmar su llamado para que cada Estado Miembro se comprometa con los principios expresados en la iniciativa de Conmemoración del Holocausto, incluyendo políticas específicas y concretas para erradicar la negación y banalización del Holocausto;
6. Los **gobiernos** y las **Naciones Unidas** deberían resolver que nunca mas se permita que las instituciones de la comunidad internacional y el diálogo de los Estados Nación sea abusado para tratar de otorgarle cualquier grado de legitimidad al antisemitismo, incluyendo el tomar a Israel como blanco de tratamiento discriminatorio en la arena internacional, y nosotros nunca mas seremos testigos –o formaremos parte– de otro encuentro similar al de Durban en 2001;
7. La **OSCE** (Organización para la Seguridad y

Cooperación Europea) debería impulsar a sus Estados Miembro a cumplir con sus compromisos incluidos en la Declaración de Berlín de 2004 y a utilizar plenamente los programas para combatir el antisemitismo, incluyendo el programa LEOP de Actuación Policial;

8. La **Unión Europea**, las instituciones interestatales y los foros multilaterales así como las comunidades religiosas deben efectuar un esfuerzo concertado para combatir el antisemitismo y liderar a sus Estados Miembro para que adopten métodos probados y de buena práctica para contrarrestar el antisemitismo;
9. Los **líderes de todos los credos religiosos** deberían ser convocados para utilizar todos los métodos posibles para combatir el antisemitismo y los diversos tipos de hostilidades discriminatorias entre los creyentes y la sociedad en su conjunto;
10. El **Consejo de Ministros de la Unión Europea** debería convocar a una sesión sobre el combate contra el antisemitismo basándose en los resultados de la Conferencia de Londres de Combate Contra el Antisemitismo y utilizando la Declaración de Londres como soporte;

Prohibiciones

11. Los **gobiernos** deberían adoptar las acciones apropiadas y necesarias para impedir la difusión de programas explícitamente antisemitas en los canales de televisión satelital, y aplicar presión sobre el país sede de dichas emisiones para que adopte medidas a fin de impedir la transmisión de programas explícitamente antisemitas;
12. Los **gobiernos** deberían reafirmar totalmente y aplicar activamente la Convención sobre el Genocidio, reconociendo que cuando existe incitación al genocidio los países signatarios tienen la obligación automática de actuar. Ello puede incluir sanciones contra aquellos países involucrados en, o que amenazan cometer genocidio, o referir el tema al consejo de seguridad de la ONU, o iniciar una acción interestatal ante la Corte Internacional de Justicia;
13. Los **parlamentarios** deberían aprobar legislación efectiva referida a delitos de odio, reco-

nociendo a los “delitos agravados por odio” y, donde sea compatible con el sistema legal local, el delito de “incitación al odio” otorgando poder de aplicar sentencias a los organismos legales;

14. Los **gobiernos** que son signatarios del Protocolo de Discursos de Odio, de la “Convención sobre Delitos Cibernéticos” (y del “Protocolo Adicional a la Convención sobre Delitos Cibernéticos, vinculados a la criminalización de actos de naturaleza racista y xenófoba cometidos a través de los sistemas de computación”) deberían promulgar legislación local en tal sentido;

Identificando la amenaza

15. Los **parlamentarios** deberían retornar a su respectiva legislatura, parlamento o asamblea y establecer comisiones de investigación con la misión de determinar la naturaleza y el estado del antisemitismo en su país y desarrollar recomendaciones para la acción del gobierno y la sociedad civil;
16. Los **parlamentarios** deberían trabajar con sus gobiernos para medir la efectividad de las políticas y mecanismos existentes y recomendar métodos probados y de buena práctica para contrarrestar el antisemitismo;
17. Los **gobiernos** deberían asegurar la existencia de mecanismos públicamente accesibles para recibir denuncias, y que las estadísticas recopiladas sobre el antisemitismo debieran ser objeto de revisión y acción periódicas por parte de los gobiernos y el Ministerio Público Fiscal así como la existencia de un marco legal adecuado para enfrentar los crímenes de odio;
18. Los **gobiernos** deberían difundir el uso de la “Definición Operativa del Antisemitismo” elaborada por la Unión Europea, para acompañar las políticas de las organizaciones nacionales e internacionales y como base para el material de capacitación a ser utilizado por los organismos de Justicia Penal;
19. Los **servicios policiales** deberían registrar las denuncias de incidentes y delitos de odio – in-

cluyendo el antisemitismo- como práctica rutinaria de información sobre delitos;

20. La **OSCE** debería trabajar con los Estados Miembro para establecer sistemas consistentes de recopilación de datos sobre antisemitismo y crímenes de odio;

Educación, concientización y capacitación

21. Los **gobiernos** deberían capacitar a la policía, a los fiscales y a los jueces de manera exhaustiva. La capacitación es esencial para que los perpetradores de los delitos de odio antisemita puedan ser exitosamente detenidos, llevados a juicio, procesados y sentenciados. El Programa LEOP de la OSCE es una iniciativa modelo consistente en un conjunto internacional de oficiales policiales expertos que capacitan a funcionarios policiales en diversos países;
22. Los **gobiernos** deberían desarrollar materiales educativos sobre Holocausto, racismo, antisemitismo y discriminación para ser incorporados a la currícula del sistema educativo nacional. Todos los materiales pedagógicos deberían estar basados en valores de inclusión, aceptación y respeto y deberían ser diseñados para poder ayudar a los estudiantes a reconocer y contrarrestar el antisemitismo y todas las expresiones de incitación al odio;
23. La **OSCE** debería impulsar a sus Estados miembro a cumplir los compromisos que forman parte de la Declaración de Berlín de 2004 y a utilizar ampliamente los programas para combatir el antisemitismo, incluyendo el programa LEOP;
24. Los **gobiernos** deberían incluir un exhaustivo programa de capacitación para todo el sistema de justicia penal utilizando programas tales como el LEOP;
25. Las **autoridades educativas** deberían garantizar la protección de la libertad de expresión dentro del marco de la ley y proteger a los estudiantes y a su personal del discurso antisemita ilegal y de un clima de hostilidad en cualquier forma que se presente, incluyendo el llamado a boicots;

Apoyo comunitario

26. El **sistema judicial penal** debería notificar públicamente a la comunidad local cuando los tribunales juzguen delitos de odio antisemita, para así fortalecer la confianza de la comunidad en la importancia de denunciar e impulsar condenas a través del sistema de justicia penal;
27. Los **parlamentarios** deberían involucrarse con instituciones de la sociedad civil y ONGs líderes para crear proyectos en común que impulsen cambios a nivel local, nacional y global, y apoyar los esfuerzos que promuevan la educación sobre el Holocausto, el diálogo interreligioso y el intercambio cultural;

Los medios e Internet

28. Los **gobiernos** deberían reconocer el desafío y la oportunidad que presentan las novedosas y crecientes formas de comunicación;
29. Los **organismos** de regulación de medios de comunicación deberían utilizar la “Definición Operativa de Antisemitismo” que fuera elaborada por la Unión Europea, para establecer estándares;
30. Los **gobiernos** deberían adoptar las acciones apropiadas y necesarias para impedir la emisión de programas antisemitas en canales de televisión satelital, y aplicar presiones en la nación que recibe dichas emisiones para que adopte medidas a fin de impedir la difusión de programas antisemitas;
31. La **OSCE** debería impulsar la búsqueda de mecanismos para coordinar la respuesta de los Estados miembro a fin de combatir el uso de Internet para promover la incitación al odio;
32. Las **autoridades policiales** deberían utilizar la legislación local sobre “delitos de odio”, “incitación al odio” y otros mecanismos para disminuir y si fuera posible impulsar acciones judiciales para castigar “El odio en Internet” cuando contenidos racistas y antisemitas son publicados e incluidos en la red;
33. Debería crearse un **grupo de trabajo internacional** de especialistas en Internet, compuesto

por parlamentarios y expertos, con el fin de establecer mecanismos de evaluación comunes para medir el antisemitismo y otras expresiones de odio en la Web y desarrollar recomendaciones de políticas e instrumentos prácticos para los gobiernos y los marcos internacionales a fin de enfrentar estos problemas;

Coalición interparlamentaria para el combate contra el antisemitismo

34. Los **participantes** se comprometen a mantener contacto con sus colegas delegados a través de un marco de grupo de trabajo, comunicando los logros o solicitando apoyo si así fuera requerido;
35. Los **delegados** deberían volver a convocarse para la próxima Conferencia de la coalición a realizarse en Canadá en 2010, convertirse en miembros activos de la Coalición Interparlamentaria así como promover y priorizar la Declaración de Londres sobre el combate contra el antisemitismo.

Lancaster House, Londres, 17 de febrero de 2009.

Traducción no oficial de Alfredo E. Neuburger, DAIA.



Historias con Vida
Amia 15 años
 Florencia Arbiser
 Editorial Lilmod
 Centro Simon Wiesenthal
 176 páginas



Cortileza Santiago Porter

Por el índice pasan biografías atravesadas por el dolor. Vidas rotas por un una explosión que todavía deja un eco de angustia en todo lo que toca. Un ruido que aturde todavía quince años después. Con ese sonido de fondo, Arbiser despliega historias de vida orientadas a no dejar morir a padres, hijos, hermanos, amigos, parientes unidos, entrelazados por angustias comunes y, sobre todo, por un deseo irredento de justicia. De juicios no realizados. De condenas no pronunciadas. De señoras de la Justicia armadas con un mármol que cuenta con balanzas desequilibradas u obnubiladas por el tiempo, las complicidades, los silencios y las ineficiencias leguleyos.

En el libro de tapa verde esperanza, con lágrimas que riegan flores—que no sabemos si crecerán o morirán en el intento de condenar a los culpables—, se divisan fotos, sonrisas, abuelos con nietos en brazos. Todas biografías quebradas por aparente racionalidad que guía un atentado y centenas de muertos. Sobre una planificación que contabiliza y maximiza la cantidad de cuerpos despedazados e inocentes: maestras, peatones incrédulos de lunes de mañana, cálculos de moneditas para llegar a fin de mes, gen-

te de trabajo haciendo su vida lejos de las cámaras televisivas. Simples vidas arruinadas por la combinación de desprecio por la vida humana y las especulaciones sobre los beneficios que brinda el terror.

Cuando leemos estas historias descendemos a la cotidianidad de sueños hechos con la simplicidad del día a día. Contrarrestamos las tapas de los diarios del martes 20 de julio de hace 15 años con las horas, los hijos, las salidas a la placita, los veraneos familiares, la lagaña matinal de cada uno de esos hombres y mujeres que fueron niños. Y entonces, nos despertamos frente a la imbecilidad del odio y volvemos a leer las páginas de Arbiser sabiendo que quisiéramos ver un capítulo final que solo puede ser escrito cuando la impunidad deje paso a la justicia.

El libro “historias con Vida” nos traslada a la única verdad posible de todos aquellos que murieron en el atentado a la AMIA: la vitalidad de quienes soñaron simplemente con vivir sus propias vidas. Pero que alguien, o algunos, en un palacete oscuro, decidió no tener en cuenta a la hora de decidir un atentado. Pasaron 15 años. Y menos mal, que por lo menos la Memoria, la insistente memoria, nos permite homenajear sus vidas. Florencia Arbiser señala en sus pequeñas biografías la necesidad de seguir buscando. De no barrer tanto dolor debajo de la alfombra. De recordar. De volver a hacer presente el mandato de buscar por todos los medios posibles la Justicia.

Ninguna página hace más soportable el dolor de los que duelen. Pero una mezcla de emoción y vitalidad se cuela detrás de cada letra cuando las víctimas no murieron del todo mientras están siendo recordadas. ● J.E.

Zully y Roberto
Goldfarb

en adhesión a la DAIA

ANTI-DEFAMATION LEAGUE:

Recopilación de los hechos antisemitas más graves registrados en lo que va de 2009

BIELORRUSIA

9 de mayo - Brest: Un memorial del Holocausto fue incendiado en el día de conmemoración del “Día de la Victoria” contra los nazis.

BÉLGICA

11 de junio - Amberes: Un grupo de jóvenes árabes tiró piedras a menores de la comunidad Belzer Hasidic.

21 de abril - Amberes: Un judío ortodoxo de 78 años fue atacado y tirado al piso. Testigos intentaron atrapar al agresor, pero fue infructuoso. La víctima fue hospitalizada.

3 de marzo - Amberes: Cuatro hombres judíos de la comunidad Belzer Hasidic fueron atacados mientras caminaban por la calle. El atacante los golpeó con un metal al grito de “Allah Akbar”. Las cuatro víctimas fueron hospitalizadas.

14 de enero - Schaerbeek: Fueron arrojadas piedras contra una sinagoga sin provocar daños permanentes.

5 de enero - Forest: Una bomba “Molotov” fue arrojada contra una sinagoga.

4 de enero - Anderlecht: Un ladrillo y un huevo fueron arrojados hacia una escuela judía.

3 de enero - Amberes: Una casa judía fue incendiada.

FRANCIA

11 de abril - Creteil: Un joven judío de 18 años que portaba kipá, fue

atacado por tres extraños en su camino a la sinagoga en la festividad de Purim. Le arrojaron objetos incluyendo un jarro de mostaza que lo golpeó en la cabeza. Como resultado de los cortes tuvo que ser hospitalizado. La víctima pudo aportar detalles de los agresores a la policía y fueron aprehendidos.

24 de enero - Paris: Una bomba incendiaria fue arrojada contra un supermercado *Kosher* causando graves daños en el suburbio del este de Paris de Monteruil. En la escena fue hallada una bomba “Molotov”.

17 de enero - Creteil: Dos jóvenes judíos de 16 años fueron golpeados frente a un restaurant *Kasher* por una pandilla que gritaba: “Palestina ganará, judíos sucios”!. Una de las víctimas fue herida en la cabeza y otro fue golpeado en la espalda. Siete de los agresores fueron arrestados como consecuencia de estos hechos.

15 de enero - Fontenay-sous-Bois: Un grupo insultó y amenazó con agravios antisemitas a un judío y lo apuñaló cuatro veces luego de advertir que la víctima portaba un colgante con la Estrella de David. La víctima sufrió heridas y cortes en la cabeza y el cuello.

7 de enero - Villiers-le-Bel: Una joven de quince años fue atacada por una banda de diez personas entre las que había tres estudiantes, arrojada al piso, pateada y golpeada. Los agresores le dijeron que ellos venían a los palestinos.

5 de enero - Toulouse: Un auto incendiándose por una bomba “Molotov” fue arrastrado hacia la puerta de una sinagoga mientras el rabino estaba dentro dictando clase. Otro auto fue asimismo preparado con bombas “Molotov”, pero una alarma ahuyentó a los atacantes antes de ser utilizada.

3 de enero - Toulon: Un auto estacionado en la sinagoga local fue incendiado.

2 de enero - Valenton: Un médico judío de 70 años recibió dos disparos por la espalda cuando dejaba su consultorio en un pequeño pueblo al sur de Paris. La policía no halló testigos del hecho ni ninguna explicación por el ataque.

ALEMANIA

14 de enero - Berlin: El cuidador de una sinagoga fue atacado con una barra de metal y tuvo que ser hospitalizado. El atacante fue atrapado por otros cuidadores. La policía lo definió como apátrida y que afirmaba ser palestino.

7 de enero - Rostock: Fueron arrojadas piedras contra las ventanas del Centro Judío. Una de ellas estaba decorada con una Estrella de David.

GRECIA

3 de junio - Ioannina: Seis tumbas y el memorial principal del cementerio judío local fueron vandalizados. Los perpetradores cubrieron las tumbas con la sangre de una tortuga que habían matado.

8 de enero - Atenas: En el cementerio judío fue hallada inscripta la siguiente leyenda: “Israelíes-Judíos-Asesinos”.

ITALIA

21-22 de enero - Roma: Dos miembros del grupo neofascista Militia atacaron varios comercios de propietarios judíos y pusieron un cartel con la leyenda “Boicot a Israel”. Fueron arrestados por la policía.

MOLDAVIA

1° de julio - Panasheshti: Un grupo de 8 o nueve jóvenes atacaron a un rabino que estaba finalizando un viaje con sus alumnos. Los perpetradores le gritaron agravios antisemitas, lo asaltaron y robaron.

1° de marzo - Bendery: Una sinagoga fue atacada por un grupo vandálico que profanó los rollos de la *Torá*, el armario donde se guarda y una mesa de rezos. También inscribieron frases neonazis, quemaron carteles y robaron objetos religiosos.

HOLANDA

18 de enero - Amsterdam: Una bomba “Molotov” fue arrojada hacia un comercio con una inscripción en hebreo. El fuego fue controlado sin provocar importantes daños.

NORUEGA

15 de mayo - Oslo: La sección judía de un cementerio fue profanada. Fueron halladas inscriptas cruces esvásticas y la leyenda “La guerra no terminó” sobre varias tumbas.

POLONIA

16 de junio - Chelmo: En la entrada del cementerio judío local se halló inscripta la siguiente leyenda: “Judíos al horno, ese es su lugar”.

RUMANIA

14 de julio - Ploiesti: Cinco tumbas del cementerio judío fueron destruidas.

RUSIA

16 de julio - República Komi: Por segunda vez en el año, una piedra fue arrojada a través de la venta-

na del centro comunitario judío de Syktyvkar.

14 de mayo - Nizhny Novgorod: Catorce tumbas judías fueron profanadas. El cementerio llamado “*Marina Rosca*”, fue blanco de ataques en varias oportunidades anteriores.

SERBIA

1° de junio - Subotica: Once lápidas en un cementerio judío fueron destruidas.

ESPAÑA

30 de enero- Barcelona: Un hombre destruyó con un bate de béisbol una placa con el nombre de una sinagoga. Cuando un empleado del lugar se acercó al agresor, fue golpeado en un brazo y en la cabeza. Gente que pasaba por el lugar alertó a la policía, y el atacante fue arrestado. El herido fue hospitalizado por la fractura de su brazo y por contusiones en la cabeza.

12 de enero - Barcelona: Las ventanas del centro de Jabad Lubavitch fueron rotas y fue inscripta la palabra: “asesinos” en el edificio.

SUECIA

13 de enero - Malmo: Una bomba “Molotov” fue arrojada hacia la capilla de entierros de un cementerio judío. La sinagoga fue levemente dañada.

4 de enero - Malmo: Piromaniacos intentaron quemar una capilla para entierros judía. La estructura sufrió daños menores por el hollín y el humo.

SUIZA

11 de enero- Ginebra: Fueron rotas algunas ventanas de un centro de estudios judíos.

TURQUÍA

6 de enero- Ankara: Un equipo de basquetbolistas israelíes tuvo que ser escoltado a los vestuarios porque el público los amenazó llamándolos “asesinos” y al grito de “muerte a los judíos”.

REINO UNIDO

19 de enero- Londres: Un hombre

judío de 31 años fue golpeado por varios atacantes que le gritaban “por Gaza” dejándolo con un ojo lastimado y diversas heridas.

UCRANIA

17 de abril - Voskresensk: Cruces esvásticas y frases antisemitas como “Muerte a los judíos” en alemán y en ruso, fueron halladas en el monumento de un memorial del Holocausto.

2 de febrero - Lutzk: Una bomba casera armada con una gran botella con pólvora blanca y mecanismo de relojería, fue descubierta en el sótano de una sinagoga. El staff fue evacuado y el explosivo exitosamente desactivado por la policía.

URUGUAY

13 de enero - Montevideo: La fachada de la sede de la Asociación Israelita Jaime Zhitlovsky ubicada en la localidad de Palermo, fue atacada con una bomba “Molotov”. Sólo provocó daños menores y no hubo heridos.

VENEZUELA

16 de junio - Caracas: Un grupo de supuestos estudiantes de un grupo político pintaron inscripciones antisemitas en las paredes que rodean la sinagoga “Tiferet Israel”, el mismo lugar que había recibido un violento ataque cuatro meses antes. La inscripción incluía una Estrella de David igualada a una cruz esvástica, y las frases: “Fuera Sionistas de nuestro país” y “La crisis debería ser pagada por ustedes Sionistas asesinos”, junto a otros epítetos antijudíos.

30 de enero - Caracas: Alrededor de quince hombres armados irrumpieron en una sinagoga y ataron al guardia. Allí inscribieron frases antisemitas y arrojaron los rollos de la *Torá* al piso en un raid que duró cerca de cinco horas. Las inscripciones rezaban: “Maldición a los judíos”, “Fuera Judíos”, “Israel asesino” y la figura de un diablo. ●

Accionar de la DAIA

POR VÍCTOR GARELIK*

Antisemitismo en Argentina

Pintadas antisemitas en Chaco

A partir de la aparición de pintadas antisemitas en diversos espacios de la ciudad de Resistencia, Chaco, la DAIA emitió el 27 de julio un comunicado rechazando estas nuevas agresiones discriminatorias.

Repudio de la DAIA a pintadas nazis en Resistencia

La entidad representativa de la comunidad judía argentina expresa su más enérgico repudio frente a las pintadas de neto contenido nazi realizadas por manos anónimas en la madrugada del 24 del corriente en la sede de la comunidad judía de Resistencia (Chaco), la Cámara de Diputados, la Casa de Gobierno, la Municipalidad, la UTN, el Museo de la Memoria y el cementerio de la comunidad judía.

Estos agravios incalificables se reiteran con demasiada frecuencia en la capital chaqueña. La coincidencia en esta oportunidad con el 15° aniversario del atentado contra la sede de la AMIA-DAIA en Buenos Aires hacen aun mas deleznable este accionar, que debe ser investigado a fondo, individualizando a sus autores y sometiénolos a la justicia.

Violencia en festejo por aniversario de Israel

Durante una actividad cultural, organizada el pasado 17 de mayo, por el Gobierno porteño con el objetivo de festejar el 61° aniversario del Estado de Israel, un grupo de violentos irrumpió con armas blancas y palos con la clara intención de agredir físicamente a la concurrencia.

La DAIA emitió un comunicado responsabilizando a los organizadores y al gobierno nacional por la falta de medidas de seguridad adoptadas durante el acto.

“La DAIA expresa su más enérgico repudio y condena frente a la cobarde agresión antisemita perpetrada el día domingo 17 contra hombres, mujeres y niños congregados para celebrar el 61° aniversario del Estado de Israel en un acto convocado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El feroz ataque, con un saldo de heridos de diversa gravedad, evidencia la peligrosidad de los agresores, quienes munidos de palos, armas blancas y de artes marciales se hicieron presentes con la clara intención de agredir físicamente a los asistentes. Quienes han organizado el evento y quienes tienen la responsabilidad de prevenir y garantizar la seguridad de los ciudadanos no adoptaron las medidas necesarias para evitar los graves hechos acaecidos que pudieron haber derivado en una verdadera tragedia.

Deben analizarse las respectivas responsabilidades y sancionar a quien corresponda. La entidad representativa de la comunidad judía argentina confía que la justicia no solo castigará con todo el peso de la ley a los agresores detenidos sino que investigará a fondo sus conexiones, quienes son sus mandantes ideológicos y que procurará individualizar y detener a la totalidad de los delincuentes que pusieron en riesgo la vida de centenares de conciudadanos”.

Un mes después, al dictarse el procesamiento de estos agresores, la entidad manifestó:

“La entidad representativa de la comunidad judía argentina expresa su profunda satisfacción por la decisión adoptada por el juez federal, Dr. Claudio Bonadio, quien ha dictado el procesamiento con prisión preventiva de quienes agredieron violentamente al público asistente a un acto cultural en conmemoración de la independencia del Estado de Israel.

La imputación formulada establece sin ambigüedad que el antisio-nismo constituye una expresión de discriminación antisemita, y en tal sentido sienta un importante precedente que desenmascara a aquellos que pretenden disimular su odio antijudío con argumentaciones falaces.

La importante labor desarrollada por la División Conductas Discriminatorias de la Policía Federal y por el magistrado actuante, renuevan la esperanzas de lograr que se haga justicia frente a hechos que agravan a toda la sociedad argentina”.

Antisemitismo en Argentina

Amenazas en sinagogas de Buenos aires

Dos días después de la violencia registrada en la Avenida de Mayo, la DAIA denunció que se recibieron dos amenazas de bomba en templos judíos del barrio de Belgrano, que fueron desalojados. Las sinagogas en cuestión fueron la Nueva Comunidad Israelita, en la calle Arcos y Amijai, ubicado en la calle Arribeños.



Chaco: la DAIA local repudió expresiones de un piquetero

El presidente de la filial DAIA Chaco, Bernardo Jaraz, calificó el 6 de mayo las declaraciones del piquetero Héctor “Pelado” Gómez de “xenofóbicas y repudiables”.

Gómez había asegurado en declaraciones radiales que se tendría que “correr a patadas a los judíos y extranjeros” quienes, según la visión del piquetero, se adueñan de las tierras que podrían ser trabajadas por los argentinos.

Plenario de la DAIA

La DAIA llevó a cabo el 26 de mayo un plenario con los presidentes de todas las entidades adheridas a la representación política de la comunidad judía argentina y con los titulares de las filiales de todo el país tras los episodios de violencia antisemita registrados el domingo 17 de mayo en el marco de una actividad organizada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con motivo de cumplirse el 61º aniversario del Estado de Israel.

Durante la convocatoria, encabezada por el presidente de la DAIA, Aldo Donzis, se analizó la situación y se respondieron preguntas de los asistentes.

Donzis expresó que “el del domingo fue un acto antisemita y el hallazgo de armamento habla de grupos que se manifiestan utilizando una metodología bélica por lo que es imprescindible que la justicia obre contundentemente”

Pintadas antisemitas en Cordoba

“Judíos parásitos del pueblo”; “Judíos envenenan la patria”; “Argentina vencerá”. Así aparecieron pintadas las paredes del cementerio Israelita de Río Cuarto, a 230 kilómetros de la ciudad de Córdoba, el 30 de mayo. En el portón verde de ingreso, entre dos estrellas de David, plasmaron una cruz esvástica. Con aerosol negro y con la insignia nazi como firma, personas no identificadas dejaron las consignas estampadas en el ingreso al cementerio.

“Lamentablemente, parece que es algo habitual. Por lo menos dos veces al año nos pintan la sede social o el cementerio”, señaló Mauricio Kremer, presidente de la Sociedad Israelita de Río Cuarto.



Candidatos en la DAIA

Como es tradicional, la DAIA previo a actos electorales en el país suele mantener encuentros con los diferentes candidatos a fin de conocer sus propuestas. Con motivo de las elecciones del pasado 28 de junio, la entidad representativa de la comunidad judía argentina reunió en sus oficinas a los principales postulantes.



El 20 de mayo los candidatos del Acuerdo Cívico y Social, Alfonso Prat Gay, Ricardo Gil Lavedra, Elisa Carrió y Enrique Olivera participaron de un desayuno en el cual los dirigentes expresaron su “más enérgico repudio al antisemitismo”.

Los candidatos por el Encuentro Popular para la Victoria fueron recibidos el 27 de mayo por autoridades de la DAIA durante un encuentro del que participaron Carlos Heller, María José Lubertino y el senador Daniel Filmus.



Aníbal Ibarra, acompañado por Jorge Rapaport y Mario Gygli, expuso el 28 de mayo acerca de los temas que deberían ocupar la agenda política nacional.



Por su parte, el candidato a diputado nacional, Héctor Polino, presentó el 2 de junio, junto a diferentes dirigentes de su agrupación, sus proyectos en caso de acceder a una banca en el Congreso.

Martín Sabatella, postulante por el Nuevo Encuentro, respondió el 18 de junio a las diferentes inquietudes planteadas por los integrantes del Consejo Directivo de la entidad.



Margarita Stolbizer, por el Acuerdo Cívico y Social por la provincia de Buenos Aires, asistió el 16 de junio, junto al candidato Horacio Alcuaz, a una reunión en la que expresó que "hay que trabajar con consensos, mejorando el diálogo político, trazando una estrategia de país".



Finalmente, el 25 de junio, el 2º candidato a diputado nacional por la Ciudad de Buenos Aires, Esteban Bullrich (Pro) analizó las principales líneas de trabajo en las cuales el Gobierno porteño se encuentra abocado.

Presentaron libro basado en actos de la DAIA realizados en embajadas



El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) presentó el 22 de junio en la Biblioteca Nacional el libro "Y le contarás a tus hijos... Testimonios de los/as sobrevivientes de la Shoá (Holocausto) en Argentina", una recopilación de los actos realizados desde 2005 en distintas embajadas europeas.

El libro recopila los testimonios brindados por sobrevivientes de la Shoá en los actos de homenaje que la DAIA efectuó en diversas embajadas europeas desde el año 2005 hasta el año pasado, a los que se le agregó un importante material gráfico. En representación de la DAIA asistió su secretario general, Miguel Zechin.

Atentado a la sede de la AMIA-DAIA

El ministro de justicia se reunió con la DAIA

El ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Julio Alak, recibió el 27 de julio al presidente de la DAIA, Aldo Donzis, durante un encuentro de presentación formal de la entidad en el que, además, se establecieron las bases para delinear políticas y acciones mutuas de colaboración.



Acto en Estados Unidos

El pasado 16 de julio se llevó a cabo en la Congregación B'nai Yeshurun, de los Estados Unidos un acto con motivo del 15° aniversario del atentado a la sede de la AMIA-DAIA. La Anti Defamation League, la Congregación B'nai Yeshurun y la Jewish Community Relations Council organizaron esta recordación a las víctimas del trágico ataque terrorista. En representación de la DAIA participaron su vicepresidente, Ángel Schindel y el director del departamento Político, Alfredo Neuburger.



Designación del comisario (R) Palacios

A partir de la designación del Comisario (R) Ricardo "Fino" Palacios como jefe de la Policía Metropolitana, la DAIA emitió el 6 de julio un comunicado que a continuación se detalla:

Ante versiones circulantes sobre la reunión mantenida con el jefe de gobierno de la ciudad de Buenos Aires, que no se ajustan a la verdad, la DAIA señala:

1) El jefe de Gobierno invitó a las autoridades de la DAIA y de la AMIA para brindar precisiones a la comunidad Judía sobre aspectos vinculados a la designación del comisario R, Jorge Alberto Palacios, quien en su oportunidad fuera reconocido por la DAIA por su labor al frente de la División Unidad de Investigaciones Antiterroristas. (DUIA).

2) La DAIA no designa ni remueve funcionarios públicos. Su misión es la de representar a la comunidad Judía en los temas de su estricta incumbencia. N. de la R.: El vicepresidente de la DAIA, Dr. Ángel Schindel, manifestó a Télam que "la DAIA no pone ni saca funcionarios, pero considera que en las actuales circunstancias, la decisión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no ha evaluado el malestar que podía producir este nombramiento entre algunos sectores más sensibles". El dirigente de la entidad política techo de la comunidad judía de la Argentina agregó que "habiendo una cuestión judicial pendiente, hubiera sido prudente esperar la decisión de la justicia".

N. de la R.: El vicepresidente de la DAIA, Dr. Ángel Schindel, manifestó a Télam que "la DAIA no pone ni saca funcionarios, pero considera que en las actuales circunstancias, la decisión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no ha evaluado el malestar que podía producir este nombramiento entre algunos sectores más sensibles". El dirigente de la entidad política techo de la comunidad judía de la Argentina agregó que "habiendo una cuestión judicial pendiente, hubiera sido prudente esperar la decisión de la justicia".

Fallo de la Corte Suprema de Justicia

Tras conocerse el Fallo de la Corte Suprema de Justicia en la causas por el atentado a la sede de la DAIA-AMIA, la entidad representativa de la comunidad judía argentina, participó el 27 de mayo, en la persona de su vicepresidente Ángel Schindel, de una conferencia de prensa de la que participaron además familiares de víctimas, dirigentes de la AMIA, abogados de ambas instituciones y ex presidentes de la DAIA.

En la ocasión Schindel expresó que tenía "cifradas esperanzas en que finalmente puedan esclarecerse todos los aspectos de la conexión local, para encontrar y castigar a los culpables".

Relaciones internacionales

Encuentro con embajadores

La DAIA recibió el 11 de junio, en dos encuentros diferentes, al embajador de Canadá en Argentina, Tim Martin, y al embajador de Bulgaria, Stephan Apostolov. El embajador Martin se interesó por el rebrote de casos antisemitas registrado recientemente en el país y por los avances de la causa por el atentado a la sede de la AMIA-DAIA. El embajador de Bulgaria brindó detalles de la vida judía en ese país y se mostró interesado en conocer el trabajo que realiza la DAIA en la Argentina.



Shoá

Archivo sonoro del juicio a Eichmann donado a la DAIA

LA DAIA recibió el 2 de julio de manos del ex integrante del staff de la entidad, Bernardo Fain, un importante archivo sonoro del juicio contra el criminal de guerra nazi, Adolf Eichmann, llevado a cabo en Israel. En su momento, Fain cubrió periodísticamente el proceso a Eichmann para un medio de comunicación argentino y decidió que todas las grabaciones se encuentren en poder de la entidad representativa de la comunidad judía argentina.

Uno de los momentos más relevantes del compendio escuchado durante la reunión llegó cuando se le preguntó a Eichmann si él “llevó a cabo los transportes a los campos y si sabía que parte de esas personas eran muertas en esos campos”, a lo que respondió: “Tenía la obligación de ejecutar esos transportes y sabía que parte de la gente que viajaba era muerta en los campos; de eso, la verdad, estaba al tanto”. Fain, por su parte, narró a los integrantes del Consejo Directivo de la DAIA, periodistas e invitados especiales, los pormenores de su trabajo periodístico en Israel y las dificultades que debió atravesar para poder cubrir el juicio a Eichmann.



Incorporan la enseñanza obligatoria del Holocausto

La DAIA integra, junto a delegados de los ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación, la Secretaría de Derechos Humanos y diversas Organizaciones no gubernamentales, el capítulo argentino de la International Task Force para la Rememoración, Investigación y Educación de la Shoá, único país de Latinoamérica.

El trabajo de la ITF ha logrado recientemente la instalación de la enseñanza obligatoria de la Shoá en el Consejo Federal de Educación. (Res. 80/09 – Ministerio de Educación).



EL EXQUISITO ARTE
DE LA HOSPITALIDAD

PARK HYATT MENDOZA™

HOTEL, CASINO & SPA

Chile 1124, M5500EOJ, Mendoza, Argentina
TELÉFONO +54 261 441 1234 FAX +54 441 1235
mendoza.park.hyatt.com



autopista de **servicios**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Más cerca suyo

Buscamos la mayor calidad de servicio para los beneficiarios de la Seguridad Social. Le acercamos una forma más sencilla y rápida de efectuar consultas y trámites. Desde aquí, usted tendrá a su disposición toda la información necesaria para acceder a los distintos servicios que brinda ANSES en línea.

CONSULTAS

Consulta de Turno solicitado

Estado de Trámites
Nacimiento, Matrimonio y Adopción

Expedientes

Códigos de Haberes y...

Liquidación de Asignaciones Familiares
SUAF - SISTEMA UNICO DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Seguimiento de Expedientes

¿Dónde Cobro?

Consulta de Datos Personales

Consulte su Obra Social - CODEM

TRÁMITES

Solicitud de Turnos

Me quiero Jubilare *próximamente*

Medio de Pago SUAF *nuevo*

OTRO QUE SU
Clave de la Seguridad Social

Jubilación Automática para Autónomos

Certificación Negativa

Constancia de CUIL

Pensión Derivada

www.anses.gob.ar/autopista

Sabemos que su tiempo vale. Realice trámites y consultas

TRÁMITES:

- Turnos para Jubilaciones y Pensiones
- Jubilación Automática para Autónomos
- Pensión por Fallecimiento de un Jubilado
- Constancia de CUIL

CONSULTAS:

- Seguimiento de Expedientes
- Historia Laboral

Argentina MÁS DE UNA
RAZÓN



www.marcaargentina.gov.ar